



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
5 de noviembre de 2001  
Español  
Original: árabe

---

### **Carta de fecha 5 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar a su atención que el Gobierno del Iraq, en violación flagrante y clara de las resoluciones 661 (1990) y 665 (1990) del Consejo de Seguridad, realiza, desde hace varios años, operaciones a gran escala de contrabando de petróleo y derivados petrolíferos, utilizando para ello las aguas y accesos del Golfo Árabe. Estamos convencidos de que, de no ser por la presencia de la Fuerza Multinacional de Interceptación en aguas internacionales del Golfo Árabe, que patrulla dichas aguas en virtud del mandato otorgado por las dos resoluciones anteriormente mencionadas, el contrabando sería a una escala todavía mayor. Todo esto supone un nuevo deterioro del régimen de sanciones.

Kuwait y otros Estados de la región, asumiendo sus responsabilidades en relación con la aplicación de las resoluciones de la legitimidad internacional, ha presenciado durante los últimos años cómo se han ido acumulando y se acumulan en sus puertos un sinnúmero de barcos que violan el embargo, teniendo que hacer frente a las cargas administrativas y financieras que acarrea a estos Estados la descarga de estos buques y el establecimiento de medidas para su venta y de otras con las que hacer frente a la cuestión de las tripulaciones de estos buques y sus propietarios, sin contar con la contaminación que ocasionan a sus aguas jurisdiccionales, como sucedió en los Emiratos Árabes Unidos y en Kuwait.

El caso reviste especial gravedad por el hecho de que los buques y medios de transporte marítimo de otro tipo que transportan el petróleo iraquí de contrabando se hallan en un penoso estado de decrepitud, por lo que no reúnen los requisitos y condiciones exigidos a nivel internacional para el transporte de petróleo y sus derivados, hecho que ocasiona una contaminación ambiental grave, en aguas jurisdiccionales kuwaitíes en especial, y en aguas del Golfo Árabe en general. Este asunto hizo que la Organización Regional para la Protección del Medio Ambiente Marítimo (RUMPY) presentase una petición al Comité en el Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), actualmente en estudio, para que se le permita adoptar las medidas necesarias, en coordinación con los Estados de la región, a fin de que la descarga de dichos buques, en caso de interceptación, sea realizada por la Fuerza Multinacional de Interceptación, para así preservar el medio ambiente marítimo de la contaminación que se deriva de la penosa condición en la que se encuentran estos buques.



Suscita inquietud que las prácticas del Gobierno del Iraq no se detengan en la mera violación de las resoluciones legítimas del Consejo de Seguridad relacionadas con el embargo económico, sino que vayan más allá, y provoquen, de forma deliberada, la contaminación de las aguas marítimas. El lunes 29 de octubre de 2001, una patrulla marítima perteneciente a la Guardia Costera de Kuwait pudo apresar el buque Sea Lion, que transportaba 1.200 toneladas de aceites pesados para la combustión, en el momento en que su capitán, que respondía al nombre de Sannan Zamir Yusuf (de nacionalidad iraquí) vertía deliberadamente combustible en aguas jurisdiccionales kuwaitíes cerca de la Isla de Bubiyan, hecho que provocó la formación de una mancha de petróleo de varios kilómetros cuadrados de superficie. Este delito viene a sumarse a una larga lista de otros cometidos en esta esfera por el Gobierno del Iraq en el pasado, el más grave de los cuales lo constituyó el incendio de pozos petrolíferos y el vertido de millones de barriles de petróleo a aguas del Golfo Pérsico durante su ocupación del Estado de Kuwait.

Al tiempo que condenamos estas violaciones y prácticas iraquíes, contrarias a los principios del derecho internacional y a los acuerdos y usos internacionales relativos al medio ambiente, reafirmamos el derecho que asiste a Kuwait a exigir indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados por la contaminación ambiental marítima en Kuwait producto de las prácticas irresponsables del Iraq. También instamos al Consejo de Seguridad a que trabaje para garantizar que el Gobierno iraquí se comprometa a aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad que guardan relación con la cuestión, para así hacer realidad la paz y la seguridad de la región.

También exigimos al Consejo de Seguridad que inste a los Estados que otorgan su pabellón a estos buques a que cumplan con sus obligaciones y respeten el contenido en las resoluciones 661 (1990) y 665 (1990) del Consejo de Seguridad, y no contribuyan a contaminar el medio ambiente marítimo en esta importante región.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. **Abdulhasan**  
Representante Permanente

\_\_\_\_\_